

REGLAMENTO PARA ASPIRANTES A PAISANA NACIONAL DE LA FIESTA NACIONAL DE LA TRADICIÓN AÑO 2024.-

La Comisión de Paisanas resuelve:

PRIMERO: Establecer como fecha de elección el día viernes 15 de noviembre del año 2024.-

SEGUNDO: Podrán inscribirse únicamente las mujeres que cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener entre 18 y 35 años de edad.-
- Género femenino
- Oriundas del departamento o con más de cinco (05) años de residencia efectiva en el lugar.
- No haber sido electa Paisanas de la Tradición con anterioridad.

TERCERO: Las postulantes, deberán presentar este reglamento firmado, de manera íntegra, en cada una de sus fojas, como prueba de aceptación y conformidad del mismo. -

CUARTO: Las postulantes deberán ser argentinas oriundas del departamento de Jáchal, o con residencia mínima de cinco años y domicilio actual en Jáchal, adjuntar fotocopia del D.N.I.-

QUINTO: La inscripción con lleva la conformidad y autorización explícita para que las postulantes realicen actividades de promoción solicitadas por la organización, sin que ello implique obligación alguna de pago por parte de la Comisión Organizadora como compensación, salario y /o contrato.

SEXTO: Todas las fotografías y filmaciones que se tomen pasarán a formar parte del banco de imágenes de la Comisión de Paisanas y la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Jáchal, pudiendo ser utilizadas en el momento que se considere oportuno.

SÉPTIMO: La Capacitación se llevará a cabo desde el día 07 de octubre hasta el día 13 de noviembre de 2024 en horario y lugar a convenir.

OCTAVO: En todas las instancias será motivo de descalificación: las ausencias injustificadas y el incumplimiento de las instrucciones verbales o escritas que se establezcan, como así también una reiterada conducta inadecuada que perjudique la organización de este acontecimiento.

NOVENO: El proceso formativo para las aspirantes a Paisanas consistirá en:

- Danzas Folclóricas.
- Gastronomía.
- Oratoria, Expresión Corporal.
- Cultura general.
- Turismo.

DECIMO: la aspirante deberá tener una asistencia no menor a noventa por ciento (90%), a las clases de la Capacitación, que se les brindará desde la comisión. En caso de no dar cumplimiento con esta cláusula, la misma podrá ser descalificada del proceso de elección de las Paisanas Nacionales de la Tradición año 2024.-

DECIMO PRIMERO: Las aspirantes deberán asistir a los eventos y capacitación, los cuales serán comunicados por escrito a la candidata. -

DECIMO SEGUNDO: Publicidad: La municipalidad brindara un fotógrafo para la sesión de fotos acordando día, lugar y horario. -

DECIMO TERCERO: El Jurado evaluara la presentación y defensa del proyecto, conocimiento de la cultura y tradición de nuestro pueblo. Las Decisiones del Jurado serán inapelables y el mismo no está obligado bajo ninguna circunstancia a dar explicaciones de sus resoluciones. El voto es secreto.-

DECIMO CUARTO: La Paisanas Nacionales electas se comprometen a representar al Departamento de Jáchal en todo evento que la Municipalidad de Jáchal y la Comisión de Paisanas lo determine. Así mismo, quedan sujetas a la vestimenta e imagen que la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Jáchal determine, asumiendo el compromiso de promocionar los atractivos turísticos, la historia y cultura del Departamento de Jáchal en todo medio de difusión a la que asistan. Del mismo modo la Municipalidad de Jáchal podrá usar sin costo alguno las imágenes fotográficas de las paisanas para promoción Departamental.-

DECIMO QUINTO: Los atributos correspondientes a las Paisanas Nacionales de la Fiesta Nacional de la Tradición, corona, poncho, cetro y bandas, quedarán en poder de cada una de ellas, siendo su exclusiva responsabilidad el cuidado y mantenimiento de los mismos, y se mantendrán en su poder hasta la próxima edición de la fiesta, momento en el cual serán traspasados a las sucesoras.

DECIMO SEXTO: El jurado será designado por la Comisión de Paisanas y la Municipalidad de Jáchal, Dirección de Cultura. Los miembros del jurado actuarán en forma individual y secreta, cuyo fallo será inapelable. Una vez constituido, y en caso de empate se designarán quienes van emitir el voto nuevamente para desempate.

DECIMO SÉPTIMO: Las Paisanas Nacionales, no podrán presentarse en desfiles, concursos de belleza o similares sin previa autorización de la Municipalidad de Jáchal, Comisión De Paisanas y la Dirección de Cultura durante su paisanado.

DECIMO OCTAVO: Las Paisanas Nacionales, una vez electas podrán ser destituidas de su cargo por inadecuada conducta, incumplimiento de sus funciones o por daños a la imagen pública del Departamento. Con lo cual la Comisión de Paisanas cubrirá su cargo con el orden de sucesión que corresponda. Así como también, el caso de renunciaciones, cesantías, cuestiones personales o de fuerza mayor de cada una de las electas.

